



Sres. Moreno, Nogues y Compañia, cuya razon so-  
cial no existia en aquella fecha, por todo lo que  
manifiesta, que no encuentra bien justificada  
la inversion de las cantidades consignadas en  
las cuentas que ha presentado la mencionada  
profesora, por las deficiencias que ha notado en  
ellas, y que menciona en extracto, por lo que opina  
no puede aprobarse, y por consiguiente que  
tampoco procede incluir en el presupuesto adi-  
cional, la suma á que la instancia se refiere.

Y enterado el Ayuntamiento del precedente  
informe, acuerda unánimemente de conformi-  
dad con el parecer de la Comision.

Salio el Sr. Guirao.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

"Al pasar al pueblo de Espinardo á marcar  
la linea de la obra que por el Excmo. Ayunta-  
miento fue concedida á Juan Alarcon Lopez,  
de la calle denominada del Marques del indica-  
do pueblo, que hoy han de ejecutar los hijos  
del expresado sujeto por defuncion del mismo,  
debe proponer al Excmo. Ayuntamiento la  
Comision de Policia Urbana que con la Rural  
paso al señalamiento de la linea, que procede  
prorrogar la licencia concedida al referido su-  
geto en 18 de Julio ultimo, toda vez que por  
su enfermedad y muerte no se ha podido eje-  
cutar la obra concedida. Tambien debe pro-  
poner al Ayuntamiento, se prevenga á los in-  
teresados, abonen 28 pesetas 24 cent. por el  
valor del triangulo de terreno publico que  
han de ocupar, descontado ya el ancho del

A id. de la de P. V.  
se acuerda prorrogar  
el permiso solicitado  
p. Juan Alarcon p. a  
una obra en Espinardo